**Cardinalidad**

Se tiene que la relación entre entidades se denomina:

La cardinalidad de una relación es el número de entidades a las que otra entidad puede mapear bajo dicha relación. Sean X y Y conjuntos de entidades y R una relación binaria de X a Y. Si no hubiera restricciones de cardinalidad sobre R, entonces cualquier número de entidades en X podría relacionarse con cualquier número de entidades en Y. (Ricardo et al., 2009, pág. 96)